

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Doctorado

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Las colaboraciones han de mantener una relación directa con el Programa. En el caso de la colaboración con el CSIC, se especifica como objeto de la colaboración "la participación de dicha Agencia Estatal en la Escuela de Doctorado de esta Universidad", participación de alcance global e indiscriminado que pudiera no implicar necesariamente una conexión efectiva con este Programa concreto. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda rectificar en la primera modificación de la memoria que se lleve a cabo algunos defectos de ubicación sistemática (en concreto, se incluye en el apartado 1.4 de la memoria cierta información correspondiente al apartado 1.3).

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda evaluar la adecuación entre la evolución del número de plazas ofertadas (que en el segundo curso se eleva de 40 a 60) y el número de alumnos matriculados y, en su caso, proceder a su revisión mediante una futura modificación de la memoria. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda perfilar con mayor precisión los criterios determinantes de la composición de la Comisión Académica en la primera modificación de la memoria que se lleve a cabo. La posibilidad prevista en la memoria de la incorporación a la Comisión Académica de "investigadores de organismos públicos de investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional" genera una excesiva imprecisión sobre la composición de este órgano. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

### **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

Se recomienda evaluar el funcionamiento práctico de los equipos de investigación, que genera algunas dudas objetivas por la dimensión desproporcionada de los mismos y por su estructura heterogénea. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda evaluar la participación en este Programa de Doctorado en Derecho de profesores pertenecientes al área de conocimiento Trabajo social. Debe quedar claro que solo es posible su participación en la dirección de tesis doctorales si estas pueden ser integradas en la línea de investigación Derecho social. Es decir, la perspectiva jurídica resulta en este Programa esencial, sin perjuicio de que puedan tener cabida enfoques interdisciplinarios, siempre que respeten la coherencia con la denominación de este Programa, que es la de Doctorado en Derecho. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda afrontar acciones de fomento de las contribuciones científicas procedentes de todos los equipos y doctores participantes en el Programa, dado que

en las contribuciones seleccionadas en la memoria se observa una acusada parcialidad de su procedencia. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

**CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS**

Se recomienda profundizar en las acciones de apoyo a la consecución de ayudas para la asistencia a Congresos y estancias en el extranjero, de manera que pueda ser cumplida la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen estas ayudas ("más de un 90%").

Madrid, a 03/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken